



RNVJ

RADICADO: 680014003003-2021-00254-00

PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, para resolver escrito de sustitución del poder. Anexo 15, 19 cud. 1

Bucaramanga, 11 de noviembre de 2021

KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la sustitución de poder que obra en anexo 15, y por encontrarse ajustado a derecho se reconoce PERSONERÍA JURÍDICA a la abogada CINDY ESTHER FLOREZ ROMERO, para que represente como apoderada en sustitución represente los intereses de la parte demandante, en los términos y para los efectos del referido poder visible en anexo 15, dentro del proceso de la referencia.

De igual manera se accede a la petición vista en el anexo 19 cud.1, y por tanto se ORDENA OFICIAR a la NUEVA E.P.S S.A, para que de conformidad con lo establecido en el parágrafo segundo del Decreto legislativo 806 de 2020, que informe quien realiza los aportes como empleador o pagador del señor JESUS ENRIQUE PICON ACOSTA, identificado con cédula de ciudadanía número 91.269.742 y de ser directamente este quien realiza los aportes como contratista, informar quien figura como contratante o el nombre del contratante informado por el señor JESUS ENRIQUE PICON ACOSTA, para empezar a realizar el pago de sus aportes.

Por Secretaría líbrese la comunicación respectiva.

NOTIFÍQUESE,

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

Edgar Rodolfo Rivera Afanador



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA – SANTANDER
j03cmbuc@cndoj.ramajudicial.gov.co

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3e4b9ab75c76509eb4627658e5ac402d730ee97680768fe56ede09810b4e7f06

Documento generado en 11/11/2021 09:35:13 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>